

“AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO”
“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 090-2017-MPMN

Moquegua, 22 de Diciembre de 2017

EL CONCEJO PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”:

VISTO, en “Sesión Ordinaria” del 19-12-2017, el Dictamen N° 15-2017-CODESyT/MPMN de Registro N° 041907-2017 de fecha 14-12-2017, sobre suscripción de “Convenio de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria para el Año 2018” con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Inciso 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, el “Convenio de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria” a suscribirse con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, es con el objeto de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores durante el Año Fiscal 2018;

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la Celebración del referido “Convenio de Gestión”;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en “Sesión Ordinaria” de fecha 19-12-2017;

ACORDÓ:

1°.- Aprobar la celebración del “Convenio de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria para el Año 2018” entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS y la Municipalidad Provincial “Mariscal Nieto”, con el objeto de determinar las obligaciones que asumirán las partes intervinientes durante la Gestión Descentralizada del “Programa de Complementación Alimentaria - PCA”, en el marco de sus respectivas competencias de acuerdo a los compromisos, así como con los indicadores que en Anexo forman parte del Convenio.

2°.- Autorizar al Alcalde Provincial de “Mariscal Nieto”, para que suscriba el “Convenio de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria para el Año 2018” y las Adendas correspondientes.

3°.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Provincial “Mariscal Nieto”, la implementación y cumplimiento de dicho Convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

